



SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL

ALTA/ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA LA ASISTENCIA SANITARIA FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL DE MUTUALISTAS DESPLAZADOS POR UN PERÍODO SUPERIOR A 120 DÍAS POR DESTINO Y OTROS SUPUESTOS.

## 1. DATOS DEL MUTUALISTA

DDIMED ADELLIDO	CECUNDO ADELLIDO	NOMBRE	NITE/Daganasta		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF/Pasaporte		
Nº. DE AFILIACIÓN	ENTIDAD MÉDICA	CORREO ELECT	RÓNICO		
DOMICILIO EN ESPAÑA		CP LC	CP LOCALIDAD / PROVINCIA		
DOMICILIO EN EL PAÍS DE DESTINO		CI	CIUDAD / PAÍS		
TELÉFONO MOVIL	TELÉFONO FIJO / FAX				
<ol> <li>BENEFICIARIOS: Los beneficiarios incluidos en este impreso deben reunir los requisitos de dependencia económica del titular y no tener derecho a asistencia sanitaria a través de otro régimen de Seguridad Social.</li> <li>BENEFICIARIOS QUE SE TRASLADAN CON EL MUTUALISTA</li> </ol>					
2.1 BENEFICIARIO	OS QUE SE TRASLADAN CON EL	MUTUALISTA			
2.1 BENEFICIARIO  BENEFICIARIO	OS QUE SE TRASLADAN CON EL  Apellidos y nombre	MUTUALISTA	NIF/Pasaporte/Identidad UE.		
		MUTUALISTA	NIF/Pasaporte/Identidad UE.		
		MUTUALISTA	NIF/Pasaporte/Identidad UE.		
		MUTUALISTA	NIF/Pasaporte/Identidad UE.		
BENEFICIARIO			NIF/Pasaporte/Identidad UE.		
BENEFICIARIO	Apellidos y nombre		NIF/Pasaporte/Identidad UE.  NIF/Pasaporte/Identidad UE.		
BENEFICIARIO  2.2 BENEFICIARIOS	Apellidos y nombre  QUE PERMANECEN EN TERRITO				
BENEFICIARIO  2.2 BENEFICIARIOS	Apellidos y nombre  QUE PERMANECEN EN TERRITO				
BENEFICIARIO  2.2 BENEFICIARIOS	Apellidos y nombre  QUE PERMANECEN EN TERRITO				
BENEFICIARIO  2.2 BENEFICIARIOS	Apellidos y nombre  QUE PERMANECEN EN TERRITO				



## **SUPUESTOS INCLUIDOS Y DOCUMENTOS A ACOMPAÑAR (Resolución de 18/04/2016, BOE 06/05/2016)**

a) Mutualistas destinados o que presten sus servicios fuera del territorio nacional por un período superior a 120 días, cualquiera que sea el sistema de provisión, siempre que no estén acogidos al régimen de previsión de las Instituciones de la UE o cualquiera otra Institución u Organización Internacional, o nacional del Estado extranjero en la que vayan a prestar servicios.

## Documentos a aportar:

- copia del nombramiento del mutualista, con indicación de la duración del mismo
- certificado de la institución de destino de no prestar cobertura sanitaria
- b) Mutualistas que, encontrándose destinados en un país extranjero, causen baja en el servicio activo por jubilación o incapacidad permanente, permanezcan sin interrupción formal en el país en el que se ha producido la jubilación y acrediten que no tienen derecho a percibir prestación sanitaria en el país de residencia, por la legislación del mismo.
- c) Mutualistas que fijen su domicilio en algún país de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega), y Suiza, y acrediten que no tienen derecho a percibir prestación sanitaria en el país, por la legislación del mismo.
- d) Mutualistas que acompañen a su cónyuge o persona en análoga relación de afectividad y con carácter estable, cuando el cónyuge está encuadrado en el supuesto a) anterior.
- e) Beneficiarios de los mutualistas incluidos en los párrafos anteriores, que se trasladen con ellos. En el caso de fallecimiento, separación, divorcio o nulidad del matrimonio del mutualista sus beneficiarios mantendrán esta modalidad de cobertura siempre que continúen residiendo en el extranjero, que conserven las condiciones para ser beneficiarios de la asistencia de Mugeju y acrediten que no tiene derecho a percibir prestación sanitaria en el país de residencia por la legislación del mismo.
- f) Mutualistas que se encuentren en excedencia por cuidado de familiares o por razón de violencia de género, siempre que la residencia en el extranjero se vaya a prolongar más de 120 días y sea consecuencia de la circunstancia que origina la excedencia.

Documentos a aportar para los supuestos b), c), d), e) y f):

- declaración suscrita por el solicitante justificativa del supuesto en el que se encuentre
- certificación negativa del Organismo competente del país de residencia de que el solicitante no dispone de cobertura sanitaria del mismo
  - certificación del consulado o similar de disponer de domicilio en el país de residencia

Puede consultar el contenido de la RESOLUCIÓN REGULADORA DE LA ASISTENCIA SANITARIA FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, en la página web de Mugeju. (Resolución de 18/04/2016, BOE 06/05/2016).

PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: A los efectos señalados en el art. 5.1 de la Ley Orgánica
15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14-12-1999), se advierte de la existencia, bajo responsabilidad de la
Mutualidad General Judicial, del fichero automatizado de datos de prestaciones, cuya finalidad y destinatarios se
corresponde con la gestión de la misma.

Ena	ade	de
-----	-----	----

## FIRMA DEL MUTUALISTA O REPRESENTANTE

(en este último caso, indíquese nº de DNI y relación con el titular)

DE JUSTICIA